



ESTADO NO. 023

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
23	13012026-003	CONTAMINACIÓN	WHITE PEARL	12/05/2026	06/05/2026	Auto que aprueba carta de garantía expedida por el club NORTHSTANDAR LIMITED	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el trece (13) de mayo a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>

DIEGO PRINS

CPS Secretario Sustanciador

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 12 de mayo de 2026

Referencia: 13012026-003

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo Contaminación – Auto que aprueba garantía

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Este despacho observa que la abogada LAURA MARIA WHITTIGHAN ARANDIA, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo del corriente año, remitió al expediente No. 13012026-003, contentivo de la investigación jurisdiccional adelantada por el siniestro marítimo de “CONTAMINACIÓN”, carta de garantía expedida por el Club NORTHSTARNDAR LIMITED, presentada por MULTIPRIME COLOMBIA, con Nit. 900.971.001-8, como representante de la motonave “WHITE PEARL”, identificado con OMI 9917957, bandera de Islas Marshall, en el monto y condiciones fijadas por este despacho, y que el señor Director General Marítimo mediante oficio interno No. 121643 de fecha 12 de mayo de 2026, comunicó a este despacho que la carta de garantía cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 72 del Decreto Ley 2324 de 1984.

En consonancia con lo anterior, este despacho encuentra que la carta de garantía cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. (0888-2020), de fecha 11 de diciembre de 2020.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Barranquilla en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8 y en la Resolución No. (0888-2020), de fecha 11 de diciembre de 2020, artículo 7.2.2.10, numeral 4.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la carta de garantía expedida por el Club NORTHSTARNDAR LIMITED, presentada por MULTIPRIME COLOMBIA, con Nit. 900.971.001-8, como representante de la motonave “WHITE PEARL”, identificado con OMI 9917957, bandera de Islas Marshall, en la suma de TRECE MIL DOLARES (USD\$13.000.00) aportada por la abogada LAURA MARIA WHITTIGHAN ARANDIA

SEGUNDO: CONTRA el presente auto proceden los recursos de reposición y de apelación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 52.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de esta copia es idéntica a la del original electrónico. Identificador: gKFU b+HJ k6Nt OvMI fH-O FUBb l6E=

TERCERO: NOTIFICAR por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Fragata **BERNANDO SILVA FLÓREZ**
Capitán de Puerto de Barranquilla.